

“ANÁLISIS DEL SECTOR”

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” (Versión 2 del 24 de junio de 2022), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso el IMRDS

El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

Los servicios u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentran afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

3. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS

4. VALOR Y PRESUPUESTO: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$369.000.000).

5. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", El cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la Entidad y por otras Entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN PARA ATENDER NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades públicas debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución estableció que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 modificadorio del artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social"*.

A su vez, la Ley 181 de 1995 –Ley del Deporte– organiza el Sistema Nacional del Deporte y asigna a los municipios la responsabilidad de implementar programas, infraestructura y acciones que garanticen el acceso ciudadano a estas actividades.

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que: *"para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados"*. Así mismo, en su artículo 4, se establece que *"el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva"*.

Dentro de los objetivos generales y rectores de la ley 181 de 1995, el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo definido como: *"el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado"*. Y el Deporte de alto rendimiento como *"la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico - técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos."*

El Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que: *"La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento."* De la misma forma, la norma en comento señala que: *"El aprovechamiento del tiempo libre. Es*

el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.”

De igual manera, el artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que *“Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad. en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción”.*

Adicionalmente, el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define que: *“Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.”*

Del mismo modo, el artículo 46 de la norma en mención, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Otras normas como la Ley 1804 de 2016 (primera infancia) y la jurisprudencia constitucional refuerzan la obligación estatal de promover el desarrollo integral mediante el deporte y la recreación.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, es un establecimiento público de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial creado mediante el Acuerdo Municipal 019 de 1995 *“Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento”*, y modificado por el Acuerdo 04 de 2006 el cual es el encargado de:

“(…) generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha”.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

Como ente deportivo del municipio de Soacha, el IMRDS busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción, entre otros. Además, como entidad rectora del deporte en el municipio, el IMRDS busca brindar a la población soachuna una atención integral a sus necesidades deportivas, con una visión proyectada a mediano y largo plazo. Esta labor permite consolidar procesos orientados a la excelencia, fomentar un desempeño competitivo de alto nivel y contribuir significativamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través del aprovechamiento activo y saludable del tiempo libre. En armonía con el marco normativo del sector, el Instituto orienta su misión a la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan el deporte, la recreación, la educación física, las actividades extraescolares y el uso constructivo del tiempo libre, impulsando la formación de ciudadanos con principios de responsabilidad, sana competencia, bienestar físico y mental. en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y de la Ley General del Deporte, entre otras.

1.2 Necesidad Específica.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en desarrollo de las funciones que le han sido asignadas y en cumplimiento de las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, desarrolla durante cada vigencia una programación permanente de actividades, campeonatos, torneos, competencias, festivales y demás eventos deportivos y recreativos dirigidos a promover la práctica del deporte, fortalecer los procesos de formación y competencia, fomentar la participación de la comunidad y reconocer los logros alcanzados por los deportistas del municipio.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “El Desarrollo es el Plan (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico” 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte y de conformidad a las metas: “SIMRDS - 01 Vincular 225 instituciones educativas a los juegos Intercolegiados Supérate durante el cuatrienio, SIMRDS - 02 Realizar 45000 Jornadas de actividad física y recreación: escolar, adaptada, adulto mayor, espacios públicos, promoviendo los hábitos y estilo de vida saludable en Soacha. SIMRDS - 03 Garantizar la participación a 10.000 habitantes en actividades y eventos comunitarios en las comunas y corregimientos con enfoque diferencial en la ciudad de Soacha y SIMRDS - 05 Apoyar 60 atletas con el programa “Fondo de apoyo a deportista elite.”

Para llevar a cabo esta programación de manera adecuada, el Instituto requiere disponer de los servicios logísticos necesarios para garantizar las condiciones operativas, técnicas y organizativas de cada actividad. Esto implica contar con el suministro, instalación, disposición, operación y apoyo logístico que se requiera para el desarrollo de campeonatos, torneos, competencias, festivales, encuentros y demás eventos a cargo del IMRDS. Cada certamen deportivo tiene características y necesidades particulares. La cantidad de participantes, el escenario en el que se desarrolla, su duración, programación, modalidad deportiva y requerimientos técnicos determinan los bienes, servicios y recursos logísticos que deben estar disponibles en el momento oportuno. Por esta razón, el Instituto necesita contar con un operador logístico que tenga la capacidad técnica y operativa para atender de manera integral, coordinada y oportuna los requerimientos que surjan durante la ejecución de la programación institucional.

De igual manera se identifica la necesidad de contar con un servicio integral de operación logística que permita garantizar la participación efectiva y oportuna de los deportistas, delegaciones, escuelas de formación deportiva, clubes y demás representaciones del municipio en los eventos, competencias, campeonatos, torneos, festivales y demás actividades deportivas a las cuales sean convocados, de conformidad con los calendarios y requerimientos establecidos por los organismos deportivos competentes.

A lo anterior se suma una de las actividades fundamentales dentro de la misión del IMRDS: el reconocimiento y estímulo a los deportistas, equipos y demás participantes que obtienen resultados destacados en los diferentes campeonatos y competencias. Para ello, es indispensable garantizar la disponibilidad de medallas, trofeos, placas, reconocimientos y demás elementos de premiación que correspondan a cada certamen, de acuerdo con su naturaleza, reglamento y características. Contar previamente con estos elementos permite desarrollar las ceremonias de premiación de manera organizada y oportuna, y asegurar que los deportistas que obtienen los primeros lugares reciban el reconocimiento correspondiente al finalizar las competencias. De esta manera, se evitan situaciones que puedan afectar el cierre de los eventos o retrasar la entrega de las distinciones previstas por el Instituto.

De igual forma, el IMRDS realiza eventos institucionales destinados a reconocer el mérito deportivo, entre ellos la denominada “Noche de los Mejores”. Este espacio permite exaltar públicamente a deportistas, entrenadores, clubes, dirigentes y demás actores que, durante la respectiva vigencia, se hayan destacado por sus resultados, trayectoria, participación o aporte al desarrollo deportivo del municipio de Soacha. La realización de este tipo de eventos también requiere una logística integral que permita atender de manera adecuada las diferentes etapas de su organización, desde el montaje y la disposición de los elementos necesarios hasta el desarrollo y cierre de la actividad. Asimismo, se deben garantizar los bienes y servicios requeridos para la entrega de reconocimientos, distinciones y demás elementos destinados a exaltar a quienes sean seleccionados para recibirlos.

En este contexto, la necesidad del Instituto no corresponde únicamente a la atención aislada de un evento específico. Por el contrario, se requiere contar durante la presente vigencia con una capacidad logística que permita responder de manera articulada y oportuna a los diferentes requerimientos que se generen como consecuencia de la programación deportiva, recreativa e institucional del IMRDS. La contratación de un operador logístico permitirá atender las necesidades que se presenten en los distintos escenarios y actividades, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada evento y

garantizando, de acuerdo con los requerimientos establecidos, la disponibilidad oportuna de los bienes, elementos y servicios necesarios para su ejecución.

Con esta contratación, el IMRDS podrá atender de manera eficiente las necesidades logísticas asociadas a su programación institucional, procurando que cada actividad cuente con las condiciones necesarias para su adecuada ejecución y que los deportistas que obtengan resultados destacados reciban oportunamente las distinciones y reconocimientos que correspondan.

En consecuencia, contar con un operador logístico constituye un apoyo necesario para el cumplimiento de las metas relacionadas con la promoción, el fomento, el desarrollo y el reconocimiento de la actividad deportiva en el municipio de Soacha. A través de esta contratación se busca fortalecer la capacidad operativa del Instituto para desarrollar su agenda deportiva y recreativa y, al mismo tiempo, generar las condiciones necesarias para promover la participación de la comunidad y reconocer de manera oportuna los logros de los deportistas del municipio durante la vigencia correspondiente.

6. ASPECTOS GENERALES

6.1. ECONOMICO

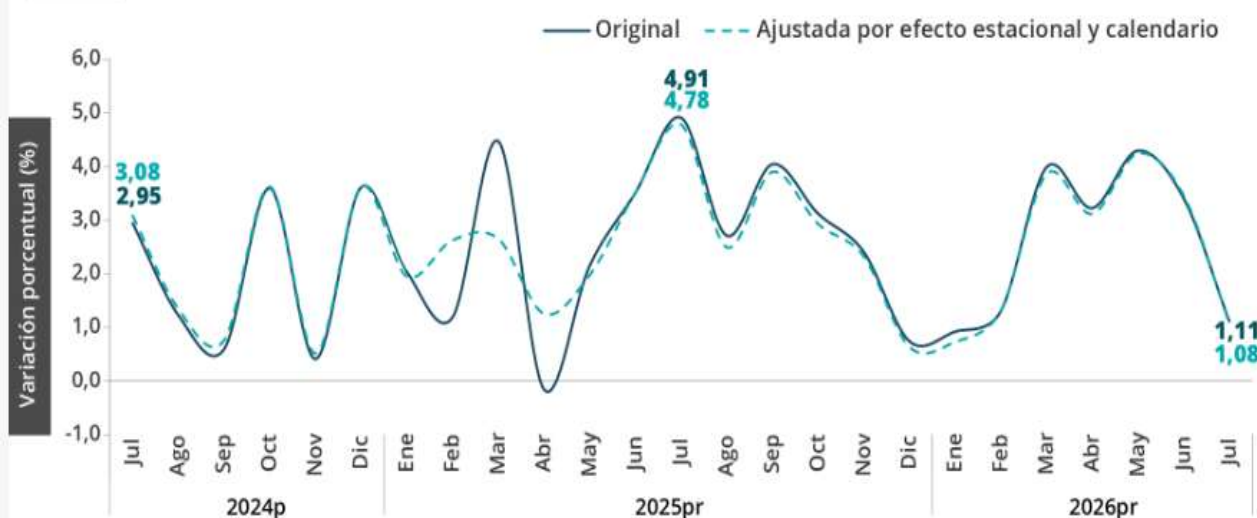
El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2-

Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE DANE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice compuesto mensual que tiene como objetivo medir la evolución de la actividad económica de corto plazo del país; se construye a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores que representan cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, tendencias y ciclos de la dinámica económica durante un período de tiempo a través de un análisis coherente y comparativo de la información.

Información julio de 2026^{pr}

Tasa de crecimiento anual (%) del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr}(julio)

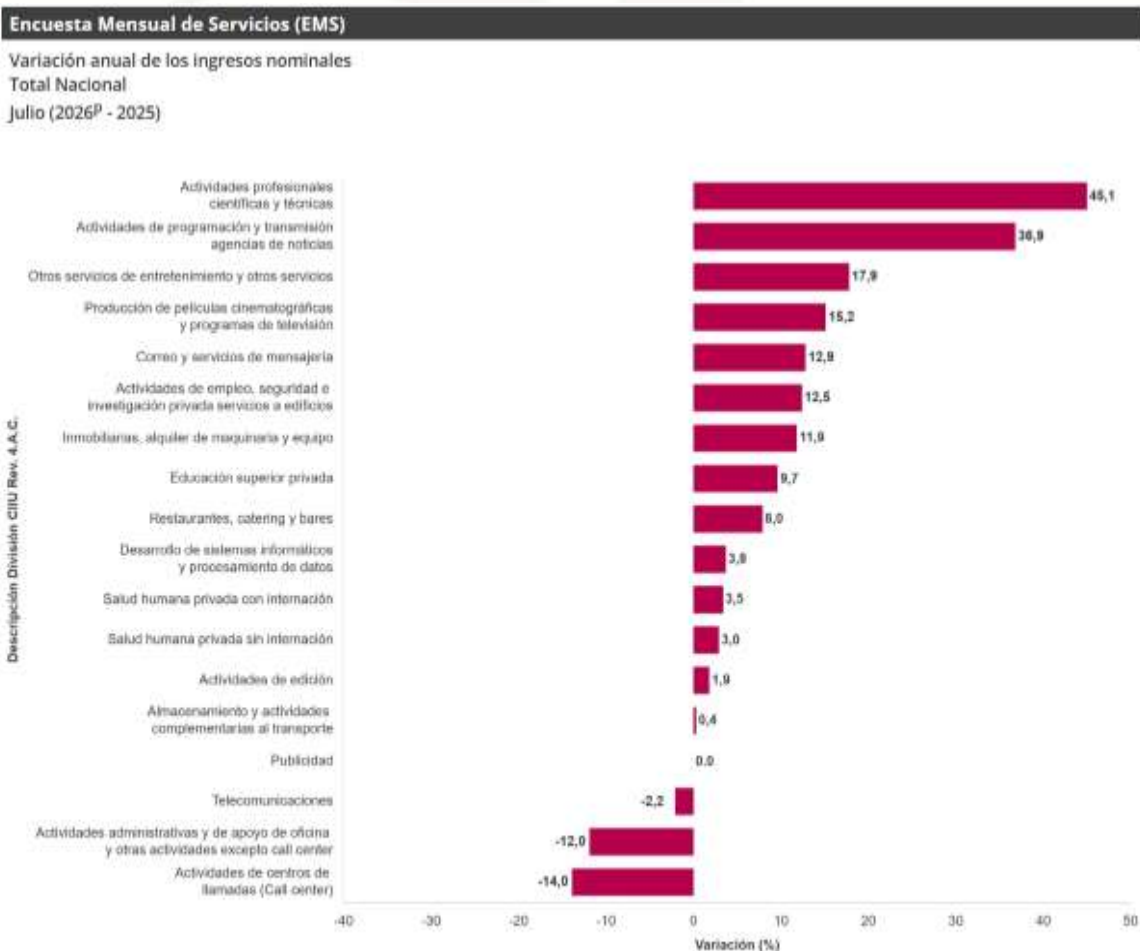


Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (130,30).

Encuesta mensual de servicios (EMS) Históricos

La Encuesta mensual de servicios es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



Fuente: DANE - EME
^P Cifra provisional

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Ubicación en la Clasificación Económica

- Rama principal: Sector servicios
- Subsector: Servicios logísticos / gestión de eventos / turismo
- CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme):
- H49 – Transporte terrestre y por tuberías
- I55 – Alojamiento
- I56 – Servicios de comida
- N82 – Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo empresarial (incluye organización de eventos)
- R93 – Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

La logística deportiva es transversal a varias actividades económicas, ya que articula transporte, alimentación, hospedaje, alquiler de equipos, manejo de talento humano, montaje de escenarios, y más.

COMPONENTE ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA

- 🚌 Transporte de delegaciones Transporte terrestre y aéreo
- 🏠 Alojamiento Servicios hoteleros y de hospedaje
- 🍽️ Alimentación Catering y servicios de alimentación institucional
- 🎤 Tarimas, sonido, luces Producción de eventos (rubro técnico y artístico)
- 🔧 Montaje y desmontaje de escenarios Servicios operativos y técnicos
- 📦 Gestión de inventarios y dotaciones Logística empresarial / distribución
- 👤 Coordinación y personal logístico Actividades de apoyo administrativo

6.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC.

Código del producto	Nombre del producto
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
49101700	Premios
49221500	Accesorios para deporte
50202300	Bebidas no alcohólicas
52161500	Equipos audiovisuales

60124100	Materiales de proyecto multicultural y accesorios
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111800	Cuartos de hotel
95131500	Tarimas y graderías
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana

6.1.2. Productos y/o servicios incluidos dentro del sector.

El servicio objeto del presente proceso pertenece al sector terciario de la economía, en particular a la actividad de organización y operación logística de eventos. Su prestación integra el suministro de bienes y servicios de varios subsectores, que se coordinan para la realización de eventos deportivos, recreativos, de premiación y de bienestar del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS. Los productos incluidos se agrupan así:

Alimentación, hidratación y bebidas isotónicas

Comprende el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, tanto estándar como de alto rendimiento para deportistas. Incluye también refrigerios empacados, agua tratada en distintas presentaciones (300 ml, 600 ml y 1,5 litros) y bebidas isotónicas hidratantes.

Producción logística: sonido, iluminación, pantallas y tarimas

Comprende el alquiler, montaje, operación y desmontaje de sistemas de sonido de alto, mediano, bajo y muy bajo impacto, sonido móvil, iluminación profesional y pantallas. Incluye también tarimas en estructura certificada y tarimas convencionales, con el personal técnico y operativo requerido: ingenieros de sonido, técnicos de iluminación y personal de montaje certificado en alturas.

Servicios sanitarios temporales

Alquiler por día de baños portátiles convencionales y para personas en condición de discapacidad, con servicio de aseo y suministro de insumos.

Premiación y reconocimientos

Suministro de medallas, trofeos, galardones, placas conmemorativas y pines institucionales, personalizados según el diseño aprobado por la supervisión.

Hospedaje

Servicio de alojamiento por noche en acomodación doble o triple, en los departamentos cotizados, para delegaciones y deportistas.

Transporte terrestre de pasajeros

Servicio de transporte especial de pasajeros en bus o buseta desde Soacha o Bogotá. Cubre destinos departamentales y municipios de Cundinamarca, con tarifas diferenciadas por capacidad (hasta 11 o 13 pasajeros y hasta 25 pasajeros). Incluye conductor, combustible, peajes y la documentación exigida por la normatividad de transporte especial.
UNSPSC 78111800 – Transporte de pasajeros por carretera.

Transporte aéreo

Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en clase económica, cuyo valor se determina mediante cotizaciones al momento de la necesidad.

Talento humano y servicios de protocolo

Maestro de ceremonias, conferencista, personal de apoyo logístico, meseros y presentaciones artísticas musicales en vivo.

Servicios de gala y ambientación

Cena servida a la mesa, cupcakes y bebidas sin alcohol, alquiler de mesas, sillas y salas lunch. Incluye además separadores de fila, alfombra roja, manillas de identificación y tapetes antideslizantes, con su montaje, desmontaje y transporte.

Material lúdico, recreativo y promocional

Tulas deportivas personalizadas, maquillaje artístico, globos, vinilos, papelería y elementos para manualidades. Incluye también manillas reflectivas, collares y pintura neón para actividades recreativas y carreras nocturnas.

En consecuencia, el sector se caracteriza por la integración de múltiples bienes y servicios bajo un único operador logístico, con capacidad técnica, operativa y financiera para atender de manera simultánea los requerimientos de cada evento. Esto justifica su contratación como un servicio integral.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

1. Contribución al Producto Interno Bruto (PIB) Nacional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

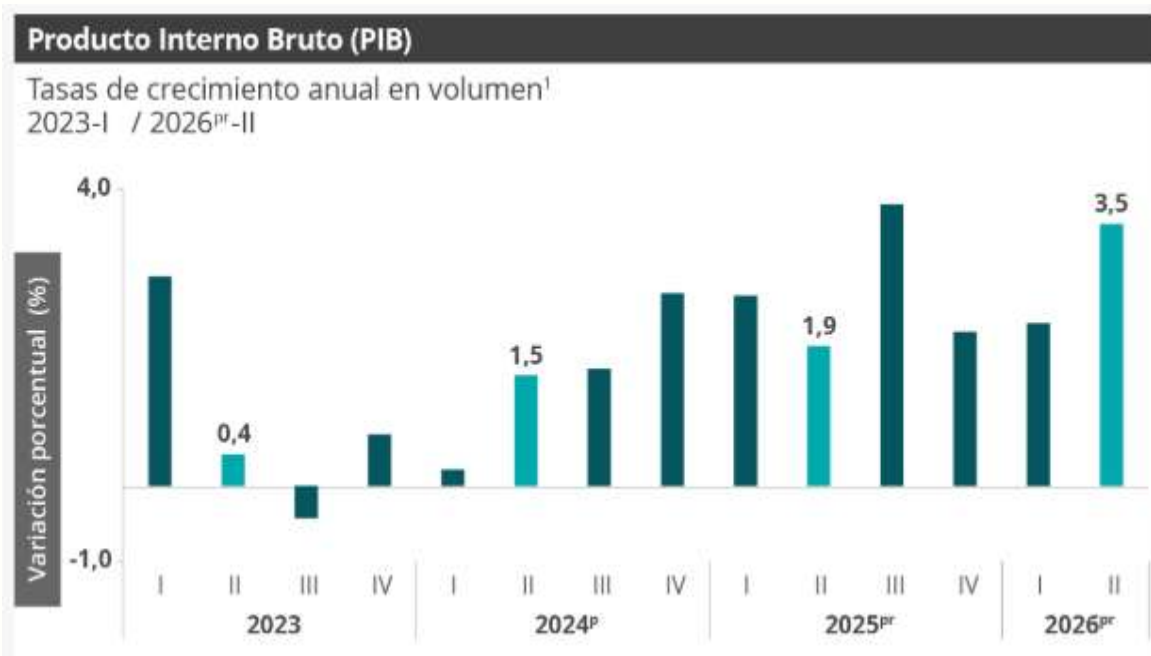


Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	9,5	6,3	4,0

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

TASA DE CAMBIO – TRM

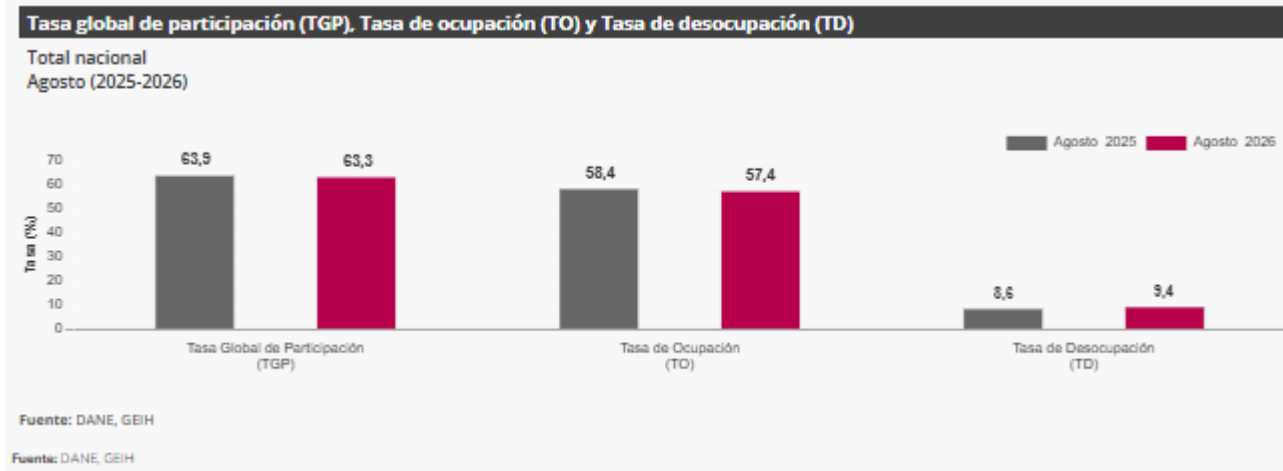
Salario mínimo

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$1.750.905 con un auxilio de transporte de \$249.095 y fue definido por medio del decreto 0159 del 19 de febrero de 2026. A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos años:

Descripción	2023 real	2024 real	2025 real	2026 real
SMLV	\$ 1.160.000	\$1.300.000	\$1.423.500	1.750.905
Sub-Transporte	\$ 140.000	\$162.000	\$200.000	249.095

Empleo y desempleo

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

6.2. ASPECTOS TECNICOS

El servicio de operación logística de eventos combina en una sola cadena de prestación bienes y servicios de distinta naturaleza técnica. Por eso, el operador debe contar con capacidad de planeación, coordinación y ejecución en simultánea. A continuación se describen las condiciones técnicas propias del sector, aplicables al objeto del presente proceso.

1. Modelo de prestación del servicio

El servicio opera bajo demanda. El IMRDS, a través del supervisor del contrato, emite la solicitud de cada evento. En ella indica la fecha, el lugar, el número de asistentes y los ítems requeridos del anexo técnico.

A partir de esa solicitud, el operador presenta una propuesta de ejecución, la ajusta con la supervisión y garantiza el montaje, la operación y el desmontaje en los tiempos acordados. La ejecución se paga por precios unitarios, con base en los ítems efectivamente prestados.

En el sector es habitual que el operador ejecute directamente una parte de los servicios y subcontrate otra con proveedores especializados. Esto ocurre con el sonido y la iluminación, el transporte, el hospedaje y la elaboración de trofeos. El operador conserva siempre la responsabilidad integral frente a la entidad.

2. Condiciones técnicas por línea de servicio

a) Alimentación e hidratación

La preparación, el empaque, el transporte y la entrega de los alimentos deben cumplir las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente para alimentos y bebidas.

Las raciones deben respetar los gramajes y composiciones definidos en el anexo técnico.

Los menús de alto rendimiento deben garantizar el aporte nutricional adecuado para deportistas.

El personal manipulador de alimentos debe estar capacitado y contar con los elementos de protección correspondientes.

b) Sonido, iluminación, pantallas y tarimas

Se requieren equipos profesionales de marcas reconocidas, en buen estado de funcionamiento y con la potencia adecuada al aforo y al tipo de escenario.

Las tarimas y los techos estructurales deben contar con certificación de la estructura. El personal que trabaje en altura debe tener certificación vigente para trabajo seguro en alturas.

El operador debe garantizar el respaldo energético mediante plantas eléctricas con la capacidad requerida por cada kit (75, 100 o 150 kVA), así como la distribución eléctrica segura.

Cada sistema debe contar con un ingeniero de sonido y un técnico de iluminación durante todo el evento.

c) Servicios sanitarios temporales

La cantidad de baños portátiles debe ser proporcional al aforo del evento.

Debe incluirse al menos una unidad accesible para personas en condición de discapacidad.

El operador debe garantizar el servicio de aseo permanente, el suministro de insumos y la disposición final adecuada de los residuos.

d) Transporte de pasajeros

El servicio debe prestarse por empresas habilitadas para el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Los vehículos deben contar con tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

Los conductores deben tener la licencia de conducción correspondiente.

La tarifa incluye conductor, combustible y peajes. Se diferencia por capacidad del vehículo y por distancia al destino.

e) Hospedaje

Los establecimientos deben contar con Registro Nacional de Turismo vigente.

Deben ofrecer acomodación doble o triple con baño privado.

Deben garantizar condiciones de accesibilidad, protocolos de emergencia y evacuación, y registros diarios de limpieza y desinfección, según lo exigido en el anexo técnico.

f) Premiación, material promocional y lúdico

Medallas, trofeos, galardones, placas y pines se elaboran a partir de un diseño previo, que debe ser aprobado por la supervisión antes de su producción.

Por lo anterior, el operador debe prever tiempos de fabricación y personalización. Las técnicas usuales son fundición, fotograbado, serigrafía, sublimación o impresión DTF.

El material lúdico debe ser seguro para el uso por parte de niños, niñas y adolescentes, no tóxico y apto para el contacto con la piel cuando aplique. Esto incluye maquillaje, pinturas, globos y elementos luminiscentes.

g) Talento humano

El operador debe disponer del personal idóneo en cantidad suficiente para cada evento:

maestro de ceremonias;
conferencistas;
personal logístico;
meseros;
coordinadores de montaje;
técnicos especializados.

Cada uno debe cumplir los perfiles de formación y experiencia definidos en el anexo técnico y estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Seguridad y gestión del riesgo

Los eventos que implican aglomeración de público requieren un plan de emergencias y contingencias acorde con la magnitud del evento. Su elaboración y trámite se articulan con las autoridades municipales de gestión del riesgo cuando aplique.

El operador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Además, debe garantizar la señalización y el control de accesos y flujos de personas, mediante separadores, manillas de identificación y personal logístico.

4. Tendencias técnicas del sector

El sector muestra una creciente incorporación de:

sistemas de sonido line array autoamplificados y consolas digitales, que mejoran la cobertura acústica y reducen los tiempos de montaje;
iluminación LED y cabezas móviles controladas por DMX, de menor consumo energético;
pantallas LED modulares;
empaques sostenibles en alimentación, como bolsas kraft y cajas compostables;
herramientas digitales para la gestión de inscripciones, acreditación y control de asistentes.

7. COMPORTAMIENTO HISTORICO

7.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta comprende el análisis de los principales proveedores que ofrecen servicios. Para ello, se realizó una revisión de las principales empresas que a nivel nacional prestan servicios logísticos, de suministros de alimentos, transporte y hospedaje con el fin de establecer quiénes son los competidores dentro del mercado, cuál es su estructura organizacional, impacto social y comercial y demás condiciones necesarias para determinar un marco de referencia óptimo que permita identificar la oferta en relación con los servicios objeto del presente proceso de selección.

Por consiguiente, el IMRDS procedió a realizar solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, en donde de acuerdo con el tiempo establecido, se presentaron tres (03) cotizaciones a través de mensaje público.

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS - SDC-013-2026 (id.CO1.B005.10959641)

Solicitud de información a los Proveedores
SDC-013-2026 [Ver detalles](#) [Imprimir](#)

Unidad de contratación: CONTRATACIÓN SIRDS [Ver datos](#)

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE PASAJOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMBAJADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

(Zona franca (ITC-55-05) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas: 8/10/2026 5:00 PM - Fecha de publicación: 1/10/2026 4:17 PM

PROVEEDORES

5656

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso: 8/10/2026
Plazo para recibir cotizaciones: 8/11/2026
Presentación de ofertas: 8/12/2026

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

OBSERVACIONES AL PUESTO DE COMERCIALIZACIÓN

MESSAJES

COTIZACIÓN FUNDACION FUNDAR 8/19/2026 1:35 PM
FUNDACION gpc 8/19/2026 1:34 PM
COTIZACION GESTION Y 8/19/2026 1:32 PM
COTIZACION GESTION LOGISTICA IN 8/19/2026 1:32 PM

Por consiguiente, se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores unitarios de las cotizaciones presentadas y las cuales hace parte integral del presente proceso y estableciendo un valor promedio para cada uno de ellos así:

Nota: Con el fin de constatar las cotizaciones establecidas, se adjuntan documentos anexos para su mayor verificación.

N.º	Ítem	Medida	FUNDAR	GESTIÓN Y PROCESOS CULTURALES	GLIO S.A.S.	PROMEDIO
ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y BEBIDAS ISOTÓNICAS						
1	Desayuno tipo 1	Unidad	\$22.550	\$21.700	\$20.250	\$21.500
2	Desayuno tipo 2	Unidad	\$31.200	\$29.700	\$26.100	\$29.000
3	Desayuno tipo 3	Unidad	\$35.400	\$32.000	\$34.600	\$34.000
4	Almuerzo tipo 1	Unidad	\$28.600	\$29.000	\$27.000	\$28.200
5	Almuerzo tipo 2 (alto rendimiento)	Unidad	\$40.000	\$43.600	\$42.400	\$42.000
6	Cena tipo 1	Unidad	\$32.600	\$31.000	\$35.400	\$33.000
7	Cena tipo 2 (alto rendimiento)	Unidad	\$41.800	\$40.000	\$44.200	\$42.000
8	Bebida isotónica hidratante	Unidad	\$8.000	\$7.200	\$7.000	\$7.400

9	Hidratación 300 ml	Unidad	\$2.400	\$2.400	\$2.250	\$2.350
10	Hidratación 600 ml	Unidad	\$4.100	\$4.100	\$4.740	\$4.313
11	Hidratación 1,5 litros	Unidad	\$5.450	\$5.100	\$5.350	\$5.300
12	Refrigerio tipo 1	Unidad	\$16.000	\$14.800	\$14.500	\$15.100
13	Refrigerio tipo 2	Unidad	\$24.000	\$25.000	\$20.000	\$23.000
14	Refrigerio tipo 3	Unidad	\$27.000	\$28.000	\$29.000	\$28.000
15	Refrigerio tipo 4 (alto rendimiento)	Unidad	\$24.000	\$21.200	\$23.800	\$23.000
16	Tula deportiva	Unidad	\$34.000	\$29.500	\$35.600	\$33.033
17	Pintucaritas	Unidad	\$31.000	\$32.700	\$29.800	\$31.167
18	Globos de látex (paq. x100)	Unidad	\$41.000	\$42.500	\$43.800	\$42.433
19	Globos mil figuras (paq. x50)	Unidad	\$32.000	\$31.800	\$33.000	\$32.267
20	Vinilo líquido	Unidad	\$12.500	\$12.400	\$12.800	\$12.567
21	Lápiz negro para delinear sobre piel	Unidad	\$9.800	\$10.700	\$11.400	\$10.633
22	Rollo de papel kraft	Unidad	\$105.000	\$102.000	\$118.000	\$108.333
23	Papel iris block	Unidad	\$12.500	\$10.900	\$12.900	\$12.100
24	Bisturí punta lanza	Unidad	\$13.600	\$13.000	\$14.500	\$13.700
25	Escarcha	Unidad	\$7.500	\$7.400	\$8.100	\$7.667
26	Silicona líquida	Unidad	\$18.300	\$19.000	\$18.600	\$18.633
27	Manillas reflectivas	Unidad	\$2.400	\$2.600	\$5.400	\$3.467
28	Collares neón	Unidad	\$9.000	\$8.700	\$12.000	\$9.900
29	Pintura neón	Unidad	\$228.000	\$231.000	\$245.000	\$234.667
Produccion Logistica (tarimas, baños)						
30	Kit uno sistema de sonido y luces alto impacto (por día)	Kit	\$63.500.000	\$57.800.000	\$64.700.000	\$62.000.000
31	Sonido individual para gran impacto	Paquete	\$29.500.000	\$31.000.000	\$34.000.000	\$31.500.000
32	Kit dos sistemas de sonido medio impacto (por día)	Kit	\$31.700.000	\$32.800.000	\$34.500.000	\$33.000.000
33	Sonido individual para mediano impacto (por día)	Paquete	\$32.000.000	\$31.800.000	\$30.700.000	\$31.500.000
34	Kit tres sistemas de sonido bajo impacto (por día)	Kit	\$17.000.000	\$15.000.000	\$16.000.000	\$16.000.000
35	Kit cuatro sistemas de sonido muy bajo impacto (por día)	Kit	\$6.850.000	\$6.900.000	\$6.050.000	\$6.600.000
36	Sonido móvil (por día)	Kit	\$8.100.000	\$7.890.000	\$8.610.000	\$8.200.000
37	Sonido básico sin luces	Unidad	\$3.150.000	\$3.400.000	\$3.200.000	\$3.250.000
38	Sonido básico con luces	Unidad	\$4.800.000	\$4.320.000	\$4.530.000	\$4.550.000
39	Pantalla básica 3x2	Unidad	\$4.720.000	\$4.400.000	\$4.800.000	\$4.640.000
40	Tarima en scanfol (por día) con escaleras	Unidad	\$7.100.000	\$6.900.000	\$6.700.000	\$6.900.000
41	Tarima en scanfol (por día) con escaleras	Unidad	\$6.750.000	\$6.800.000	\$5.650.000	\$6.400.000

42	Tarima en scanfol (por día) con escaleras	Unidad	\$4.900.00	\$5.300.000	\$5.700.00	\$5.300.00
43	Tarima en scanfol (por día) con escaleras	Unidad	\$4.100.00	\$3.900.000	\$3.940.00	\$3.980.00
44	Tarima 12x12 con escalera y faldón	Unidad	\$6.200.00	\$5.430.000	\$6.520.00	\$6.050.00
45	Tarima 10x10 con escalera y faldón	Unidad	\$5.200.00	\$4.800.000	\$4.850.00	\$4.950.00
46	Tarima 7x7 con escalera y faldón	Unidad	\$3.870.00	\$3.064.000	\$3.650.00	\$3.528.00
47	Tarima 5x5 con escalera y faldón	Unidad	\$2.600.00	\$2.650.000	\$3.000.00	\$2.750.00
48	Baño portátil (alquiler por día)	Unidad	\$510.000	\$575.000	\$490.000	\$525.000
49	Baño portátil para personas con discapacidad (por día)	Unidad	\$547.600	\$545.000	\$593.400	\$562.000
50	Medalla 6 cm	Unidad	\$24.600	\$21.000	\$21.900	\$22.500
51	Medalla 9 cm	Unidad	\$29.000	\$28.700	\$27.800	\$28.500
52	Trofeo tipo A (60 cm)	Unidad	\$445.000	\$448.000	\$487.000	\$460.000
53	Trofeo tipo A (90 cm)	Unidad	\$550.000	\$530.000	\$495.000	\$525.000
54	Trofeo tipo B (50 cm)	Unidad	\$475.000	\$460.000	\$478.000	\$471.000
55	Trofeo tipo C (40 cm)	Unidad	\$375.000	\$378.000	\$390.000	\$381.000

HOSPEDAJE

56	Hospedaje (por noche)	Antioquia	Noche	\$264.000	\$258.000	\$261.000	\$261.000
	Hospedaje (por noche)	Atlántico	Noche	\$242.000	\$210.000	\$253.000	\$235.000
	Hospedaje (por noche)	Bolívar	Noche	\$268.000	\$271.000	\$277.000	\$272.000
	Hospedaje (por noche)	Boyacá	Noche	\$230.000	\$235.000	\$210.000	\$225.000
	Hospedaje (por noche)	Bogotá	Noche	\$262.000	\$250.000	\$262.000	\$258.000
	Hospedaje (por noche)	Caldas	Noche	\$251.000	\$228.000	\$247.000	\$242.000
	Hospedaje (por noche)	Cesar	Noche	\$260.000	\$276.000	\$250.000	\$262.000
	Hospedaje (por noche)	Córdoba	Noche	\$240.000	\$235.000	\$260.000	\$245.000
	Hospedaje (por noche)	Cundinamarca	Noche	\$210.000	\$225.000	\$240.000	\$225.000
	Hospedaje (por noche)	Huila	Noche	\$280.000	\$220.000	\$262.000	\$254.000
	Hospedaje (por noche)	La Guajira	Noche	\$332.000	\$372.000	\$331.000	\$345.000
	Hospedaje (por noche)	Magdalena	Noche	\$328.000	\$338.000	\$336.000	\$334.000
	Hospedaje (por noche)	Meta	Noche	\$298.000	\$282.000	\$278.000	\$286.000
	Hospedaje (por noche)	Quindío	Noche	\$310.000	\$305.000	\$300.000	\$305.000
	Hospedaje (por noche)	Risaralda	Noche	\$263.000	\$275.000	\$290.000	\$276.000

	Hospedaje (por noche)	San Andrés y Providencia	Noche	\$332.000	\$341.000	\$302.000	\$325.000
	Hospedaje (por noche)	Santander	Noche	\$262.000	\$270.000	\$263.000	\$265.000
	Hospedaje (por noche)	Sucre	Noche	\$290.000	\$269.000	\$287.000	\$282.000
	Hospedaje (por noche)	Tolima	Noche	\$268.000	\$290.000	\$258.000	\$272.000
	Hospedaje (por noche)	Valle del Cauca	Noche	\$270.000	\$265.000	\$290.000	\$275.000

TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS – DEPARTAMENTOS (ÍTEM 40)

57	Transporte a Antioquia	Valor unitario	Servicio	\$410.000	\$380.000	\$380.000	\$390.000
	Transporte a Antioquia	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$3.250.000	\$3.550.000	\$3.400.000	\$3.400.000
	Transporte a Antioquia	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$6.350.000	\$6.120.000	\$6.130.000	\$6.200.000
	Transporte a Atlántico	Valor unitario	Servicio	\$650.000	\$635.000	\$587.000	\$624.000
	Transporte a Atlántico	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$5.050.000	\$5.150.000	\$5.400.000	\$5.200.000
	Transporte a Atlántico	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$9.000.000	\$8.700.000	\$9.000.000	\$8.900.000
	Transporte a Bolívar	Valor unitario	Servicio	\$610.000	\$618.000	\$644.000	\$624.000
	Transporte a Bolívar	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$5.050.000	\$5.300.000	\$5.250.000	\$5.200.000
	Transporte a Bolívar	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$9.200.000	\$8.900.000	\$8.600.000	\$8.900.000
	Transporte a Boyacá	Valor unitario	Servicio	\$225.000	\$237.000	\$222.000	\$228.000
	Transporte a Boyacá	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$1.900.000	\$1.800.000	\$2.240.000	\$1.980.000
	Transporte a Boyacá	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$3.200.000	\$3.400.000	\$3.600.000	\$3.400.000
	Transporte a Caldas	Valor unitario	Servicio	\$330.000	\$320.000	\$310.000	\$320.000
	Transporte a Caldas	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$2.870.000	\$2.970.000	\$3.010.000	\$2.950.000
	Transporte a Caldas	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$5.050.000	\$5.100.000	\$5.150.000	\$5.100.000
	Transporte a Caquetá	Valor unitario	Servicio	\$530.000	\$520.000	\$600.000	\$550.000
	Transporte a Caquetá	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$4.760.000	\$4.650.000	\$4.390.000	\$4.600.000
	Transporte a Caquetá	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$8.020.000	\$7.820.000	\$8.760.000	\$8.200.000
	Transporte a Cesar	Valor unitario	Servicio	\$580.000	\$600.000	\$605.000	\$595.000
	Transporte a Cesar	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$5.120.000	\$5.350.000	\$5.130.000	\$5.200.000
	Transporte a Cesar	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$9.200.000	\$9.000.000	\$9.700.000	\$9.300.000

Transporte a Córdoba	Valor unitario	Servicio	\$705.000	\$700.000	\$755.000	\$720.000
Transporte a Córdoba	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$6.000.000	\$6.320.000	\$6.280.000	\$6.200.000
Transporte a Córdoba	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$10.950.000	\$10.200.000	\$12.300.000	\$11.150.000
Transporte a Huila	Valor unitario	Servicio	\$330.000	\$347.000	\$328.000	\$335.000
Transporte a Huila	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$3.470.000	\$3.200.000	\$2.930.000	\$3.200.000
Transporte a Huila	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$7.000.000	\$7.200.000	\$7.160.000	\$7.120.000
Transporte a La Guajira	Valor unitario	Servicio	\$770.000	\$790.000	\$780.000	\$780.000
Transporte a La Guajira	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$8.350.000	\$8.120.000	\$8.280.000	\$8.250.000
Transporte a La Guajira	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$12.400.000	\$12.429.000	\$12.800.000	\$12.543.000
Transporte a Magdalena	Valor unitario	Servicio	\$690.000	\$670.000	\$800.000	\$720.000
Transporte a Magdalena	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$6.890.000	\$6.760.000	\$6.450.000	\$6.700.000
Transporte a Magdalena	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$10.900.000	\$11.050.000	\$12.694.000	\$11.548.000
Transporte a Meta	Valor unitario	Servicio	\$190.000	\$208.000	\$187.000	\$195.000
Transporte a Meta	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$2.190.000	\$2.345.000	\$2.065.000	\$2.200.000
Transporte a Meta	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$3.700.000	\$3.000.000	\$3.200.000	\$3.300.000
Transporte a Quindío	Valor unitario	Servicio	\$310.000	\$318.000	\$350.000	\$326.000
Transporte a Quindío	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$3.450.000	\$2.890.000	\$3.560.000	\$3.300.000
Transporte a Quindío	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$6.500.000	\$6.480.000	\$6.820.000	\$6.600.000
Transporte a Risaralda	Valor unitario	Servicio	\$368.000	\$348.000	\$418.000	\$378.000
Transporte a Risaralda	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$3.870.000	\$3.700.000	\$3.830.000	\$3.800.000
Transporte a Risaralda	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$6.520.000	\$6.390.000	\$6.590.000	\$6.500.000
Transporte a Santander	Valor unitario	Servicio	\$430.000	\$475.000	\$430.000	\$445.000
Transporte a Santander	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$3.870.000	\$3.700.000	\$3.980.000	\$3.850.000
Transporte a Santander	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$7.300.000	\$7.400.000	\$6.900.000	\$7.200.000
Transporte a Tolima	Valor unitario	Servicio	\$240.000	\$252.000	\$216.000	\$236.000
Transporte a Tolima	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$2.870.000	\$2.850.000	\$2.980.000	\$2.900.000
Transporte a Tolima	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$3.800.000	\$3.700.000	\$4.440.000	\$3.980.000

	Transporte a Valle del Cauca	Valor unitario	Servicio	\$350.000	\$370.000	\$396.000	\$372.000
	Transporte a Valle del Cauca	5 a 11 pasajeros	Servicio	\$3.480.000	\$3.650.000	\$3.370.000	\$3.500.000
	Transporte a Valle del Cauca	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$6.800.000	\$6.700.000	\$6.750.000	\$6.750.000
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS – MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA (ÍTEMS 41 A 74)							
58	Anapoima (78 km)	Valor unitario	Servicio	\$210.000	\$205.000	\$200.000	\$205.000
	Anapoima (78 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.980.000	\$2.100.000	\$1.770.000	\$1.950.000
	Anapoima (78 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.100.000	\$2.800.000	\$2.100.000	\$2.333.333
	Anolaima (50 km)	Valor unitario	Servicio	\$220.000	\$210.000	\$233.000	\$221.000
	Anolaima (50 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$2.000.000	\$1.950.000	\$1.900.000	\$1.950.000
	Anolaima (50 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.450.000	\$2.300.000	\$2.150.000	\$2.300.000
	Cachipay (159 km)	Valor unitario	Servicio	\$190.000	\$189.000	\$191.000	\$190.000
	Cachipay (159 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.800.000	\$1.900.000	\$1.850.000	\$1.850.000
	Cachipay (159 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.900.000	\$2.100.000	\$2.150.000	\$2.050.000
	Cajicá (18 km)	Valor unitario	Servicio	\$135.000	\$130.000	\$131.000	\$132.000
	Cajicá (18 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.700.000	\$1.800.000	\$1.450.000	\$1.650.000
	Cajicá (18 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.900.000	\$1.850.000	\$1.650.000	\$1.800.000
	Cáqueza (28 km)	Valor unitario	Servicio	\$165.000	\$158.000	\$163.000	\$162.000
	Cáqueza (28 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.700.000	\$1.650.000	\$2.230.000	\$1.860.000
	Cáqueza (28 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.200.000	\$2.050.000	\$1.900.000	\$2.050.000
	Chía (12 km)	Valor unitario	Servicio	\$128.000	\$124.000	\$144.000	\$132.000
	Chía (12 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.450.000	\$1.650.000	\$1.700.000	\$1.600.000
	Chía (12 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.700.000	\$1.650.000	\$2.200.000	\$1.850.000
	Chocontá (63 km)	Valor unitario	Servicio	\$192.000	\$187.000	\$188.000	\$189.000
	Chocontá (63 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.900.000	\$1.800.000	\$2.150.000	\$1.950.000
	Chocontá (63 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.300.000	\$2.450.000	\$2.690.000	\$2.480.000
	Cucunubá (75 km)	Valor unitario	Servicio	\$205.000	\$200.000	\$225.000	\$210.000
	Cucunubá (75 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.850.000	\$2.050.000	\$2.250.000	\$2.050.000

Cucunubá (75 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.180.000	\$2.400.000	\$2.560.000	\$2.380.000
Facatativá (34 km)	Valor unitario	Servicio	\$155.000	\$160.000	\$138.000	\$151.000
Facatativá (34 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.600.000	\$1.560.000	\$1.880.000	\$1.680.000
Facatativá (34 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.980.000	\$2.050.000	\$1.895.000	\$1.975.000
Fómeque (90 km)	Valor unitario	Servicio	\$200.000	\$231.000	\$232.000	\$221.000
Fómeque (90 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.870.000	\$1.560.000	\$2.120.000	\$1.850.000
Fómeque (90 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.390.000	\$2.400.000	\$2.320.000	\$2.370.000
Fusagasugá (64 km)	Valor unitario	Servicio	\$158.000	\$150.000	\$142.000	\$150.000
Fusagasugá (64 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.900.000	\$1.800.000	\$1.892.000	\$1.864.000
Fusagasugá (64 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.950.000	\$1.875.000	\$1.875.000	\$1.900.000
Gachetá (85 km)	Valor unitario	Servicio	\$190.000	\$189.000	\$191.000	\$190.000
Gachetá (85 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.870.000	\$1.900.000	\$1.930.000	\$1.900.000
Gachetá (85 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.400.000	\$2.300.000	\$2.200.000	\$2.300.000
Guachetá (85 km)	Valor unitario	Servicio	\$240.000	\$235.000	\$260.000	\$245.000
Guachetá (85 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$2.540.000	\$2.600.000	\$2.660.000	\$2.600.000
Guachetá (85 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$3.100.000	\$3.080.000	\$3.420.000	\$3.200.000
Girardot (131 km)	Valor unitario	Servicio	\$325.000	\$320.000	\$321.000	\$322.000
Girardot (131 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$2.890.000	\$3.000.000	\$2.810.000	\$2.900.000
Girardot (131 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$3.200.000	\$3.180.000	\$3.220.000	\$3.200.000
Guaduas (114 km)	Valor unitario	Servicio	\$305.000	\$299.000	\$371.000	\$325.000
Guaduas (114 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$3.300.000	\$2.990.000	\$3.310.000	\$3.200.000
Guaduas (114 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$3.560.000	\$3.570.000	\$3.820.000	\$3.650.000
Guasca (50 km)	Valor unitario	Servicio	\$150.000	\$148.000	\$206.000	\$168.000
Guasca (50 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.580.000	\$1.800.000	\$1.690.000	\$1.690.000
Guasca (50 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.980.000	\$2.020.000	\$2.060.000	\$2.020.000
La Calera (15 km)	Valor unitario	Servicio	\$120.000	\$134.000	\$112.000	\$122.000
La Calera (15 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.690.000	\$1.560.000	\$1.790.000	\$1.680.000

La Calera (15 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.800.000	\$1.750.000	\$2.285.000	\$1.945.000
La Mesa (74 km)	Valor unitario	Servicio	\$161.000	\$142.000	\$183.000	\$162.000
La Mesa (74 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.780.000	\$1.900.000	\$1.390.000	\$1.690.000
La Mesa (74 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.750.000	\$1.650.000	\$2.270.000	\$1.890.000
La Palma (173 km)	Valor unitario	Servicio	\$261.000	\$257.000	\$268.000	\$262.000
La Palma (173 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$2.560.000	\$2.300.000	\$2.490.000	\$2.450.000
La Palma (173 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$3.250.000	\$3.100.000	\$3.430.000	\$3.260.000
La Vega (83 km)	Valor unitario	Servicio	\$165.000	\$154.000	\$167.000	\$162.000
La Vega (83 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.650.000	\$1.720.000	\$2.330.000	\$1.900.000
La Vega (83 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.560.000	\$2.300.000	\$2.340.000	\$2.400.000
Medina (163 km)	Valor unitario	Servicio	\$450.000	\$490.000	\$410.000	\$450.000
Medina (163 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$3.570.000	\$3.200.000	\$3.730.000	\$3.500.000
Medina (163 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$4.580.000	\$4.400.000	\$4.520.000	\$4.500.000
Mesitas del Colegio (48 km)	Valor unitario	Servicio	\$155.000	\$147.000	\$172.000	\$158.000
Mesitas del Colegio (48 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.860.000	\$1.750.000	\$2.060.000	\$1.890.000
Mesitas del Colegio (48 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.980.000	\$1.860.000	\$2.760.000	\$2.200.000
Mosquera (14 km)	Valor unitario	Servicio	\$112.000	\$116.000	\$135.000	\$121.000
Mosquera (14 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.700.000	\$1.670.000	\$1.640.000	\$1.670.000
Mosquera (14 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$1.650.000	\$1.890.000	\$2.160.000	\$1.900.000
Pacho (75 km)	Valor unitario	Servicio	\$189.000	\$180.000	\$165.000	\$178.000
Pacho (75 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.900.000	\$2.450.000	\$1.350.000	\$1.900.000
Pacho (75 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.100.000	\$2.340.000	\$2.760.000	\$2.400.000
San Juan de Rioseco (48 km)	Valor unitario	Servicio	\$178.000	\$198.000	\$218.000	\$198.000
San Juan de Rioseco (48 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$2.200.000	\$2.430.000	\$1.910.000	\$2.180.000
San Juan de Rioseco (48 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.300.000	\$2.400.000	\$2.650.000	\$2.450.000
Sesquilé (57 km)	Valor unitario	Servicio	\$160.000	\$172.500	\$162.500	\$165.000
Sesquilé (57 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.750.000	\$1.870.000	\$2.080.000	\$1.900.000

Sesquilé (57 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.360.000	\$2.340.000	\$2.500.000	\$2.400.000
Silvania (56 km)	Valor unitario	Servicio	\$167.000	\$148.000	\$150.000	\$155.000
Silvania (56 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.980.000	\$1.760.000	\$1.810.000	\$1.850.000
Silvania (56 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.180.000	\$2.000.000	\$2.420.000	\$2.200.000
Sopó (31 km)	Valor unitario	Servicio	\$150.000	\$137.000	\$181.000	\$156.000
Sopó (31 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.700.000	\$1.900.000	\$1.950.000	\$1.850.000
Sopó (31 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.000.000	\$1.980.000	\$2.320.000	\$2.100.000
Tocaima (102 km)	Valor unitario	Servicio	\$220.000	\$250.000	\$214.000	\$228.000
Tocaima (102 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.890.000	\$1.750.000	\$2.060.000	\$1.900.000
Tocaima (102 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.680.000	\$2.740.000	\$2.530.000	\$2.650.000
Tocancipá (30 km)	Valor unitario	Servicio	\$156.000	\$149.000	\$172.000	\$159.000
Tocancipá (30 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.780.000	\$1.820.000	\$2.100.000	\$1.900.000
Tocancipá (30 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.200.000	\$2.400.000	\$2.450.000	\$2.350.000
Ubaté (67 km)	Valor unitario	Servicio	\$278.000	\$261.000	\$271.000	\$270.000
Ubaté (67 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$2.400.000	\$2.250.000	\$2.850.000	\$2.500.000
Ubaté (67 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$3.400.000	\$3.300.000	\$2.900.000	\$3.200.000
Villeta (80 km)	Valor unitario	Servicio	\$236.000	\$242.000	\$224.000	\$234.000
Villeta (80 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$2.150.000	\$2.300.000	\$1.700.000	\$2.050.000
Villeta (80 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.700.000	\$2.860.000	\$2.450.000	\$2.670.000
Yacopí (186 km)	Valor unitario	Servicio	\$289.000	\$292.000	\$289.000	\$290.000
Yacopí (186 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$2.400.000	\$2.300.000	\$2.500.000	\$2.400.000
Yacopí (186 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$3.800.000	\$3.650.000	\$4.220.000	\$3.890.000
Zipaquirá (39 km)	Valor unitario	Servicio	\$158.000	\$152.000	\$155.000	\$155.000
Zipaquirá (39 km)	5 a 13 pasajeros	Servicio	\$1.890.000	\$2.050.000	\$1.760.000	\$1.900.000
Zipaquirá (39 km)	Hasta 25 pasajeros	Servicio	\$2.400.000	\$2.250.000	\$2.250.000	\$2.300.000

TRANSPORTE AÉREO (ÍTEM 75)

59	Pasajes aéreos nacionales e internacionales	Valor indeterminable – no cotizado por ningún proveedor; se define con cotizaciones al momento de la necesidad
----	---	--

GALA DE LOS MEJORES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (ÍTEMS 76 A 108)

60	Maestro de ceremonias	Unidad	\$3.700.000	\$3.400.000	\$3.400.000	\$3.500.000
61	Conferencista	Unidad	\$9.800.000	\$10.050.000	\$8.650.000	\$9.500.000
62	Apoyos logísticos	Unidad	\$250.000	\$280.000	\$310.000	\$280.000
63	Meseros	Unidad	\$220.000	\$240.000	\$630.000	\$363.333
64	Cena y postre	Unidad	\$60.000	\$61.000	\$62.000	\$61.000
65	Cupcakes	Unidad	\$8.700	\$8.000	\$8.500	\$8.400
66	Bebidas (cóctel sin alcohol)	Unidad	\$16.000	\$14.000	\$15.000	\$15.000
67	Mesas (10 personas)	Unidad	\$61.000	\$64.000	\$58.000	\$61.000
68	Sillas	Unidad	\$12.000	\$11.800	\$13.700	\$12.500
69	Sala lunch	Unidad	\$478.000	\$465.000	\$503.000	\$482.000
70	Pines conmemorativos	Unidad	\$9.000	\$9.200	\$11.200	\$9.800
71	Galardones ganadores	Unidad	\$300.000	\$340.000	\$350.000	\$330.000
72	Galardones placas especiales	Unidad	\$300.000	\$320.000	\$415.000	\$345.000
73	Presentación artística musical	Unidad	\$5.540.000	\$5.200.000	\$5.520.000	\$5.420.000
74	Separadores	Unidad	\$40.000	\$39.000	\$44.000	\$41.000
75	Alfombra roja	Unidad	\$800.000	\$810.000	\$880.000	\$830.000
76	Manillas de papel	Unidad	\$900	\$890	\$1.045	\$945
77	Placas	Unidad	\$132.000	\$140.000	\$163.000	\$145.000
78	Tapete	Unidad	\$4.500.000	\$4.570.000	\$4.280.000	\$4.450.000

7.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

COMO ADQUIREN OTRAS ENTIDADES

Se relacionan a continuación los procesos adelantados en diferentes vigencias por otras entidades los cuales han sido publicados en la página del SECOP II.

NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR (\$)
PN DECUN SA MC 027 2026	DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACION LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL SAFAP	\$ 686.154.300

SAMC-MGN-0001-2026	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DISEÑADAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA PARA LA DE EXTENSIÓN CAMPESINA Y REDES FULL POPULAR EN LA REGIONAL MAGDALENA	\$ 598.760.099
SAMC 012-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PRESTACION DE SERVICIO DE OPERACION LOGISTICA PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT	\$ 670.000.000

8. ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad Estatal identificó que la regulación aplicable al objeto del Proceso de contratación es la siguiente:

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra la ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en atención a las siguientes consideraciones:

La Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2., establece:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual” (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.”

Lo anterior, atendiendo a la cuantía del proceso de selección que asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$369.000.000) incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar

las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, emprendimiento y empresas de mujeres.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que el IMRDS pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complementa, modifique, derogue o sustituya.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la función pública debe perseguir los fines esenciales del Estado propendiendo por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del Estado Social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados. Prueba de lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, *“...las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

9. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extendió los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, LA ENTIDAD tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicadores Financieros

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación”.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, con base en la información capturada de la página de procesos celebrado a través de SECOP II e indicadores de la Superintendencia de Sociedades en el portal de información empresarial, en el link <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/informacionFinanciera>, del cual se puede obtener los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, de las empresas que reportan la información a dicha entidad, la cual se clasifica en 4 tipos de reportes:

- NIIF Plenas Individuales: Serán preparados solo para entidades que no tienen relación de inversión con otras organizaciones en la cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.
- NIIF Plenas Separadas: Pueden elaborarse por parte de las empresas o entidades obligadas a consolidar. habrá que presentar Estados Financieros separados para poder conciliar con la declaración de renta.
- NIIF pymes individuales y
- NIIF Pymes Separadas: Se comportan igual que las plenas, pero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a **Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; Actividades de otros servicios de comidas; Transporte de pasajeros; Alojamiento en hoteles.** A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- ✓ 5629 Actividades de otros servicios de comidas
- ✓ 4921 Transporte de pasajeros
- ✓ 5511 Alojamiento en hoteles
- ✓ 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUI DEZ	ENDEUDAM IENTO	RAZÓN DE COBERT URA DE INTERE SES	RENTABI LIDAD DEL PATRIMO NIO	RENTABI LIDAD DEL ACTIVO
800151 720	CENFER S.A.	3,50	0,05	16,49	0,02	0,02
800256 735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	1,15	0,24	0,50	0,01	0,01
802023 098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	1,71	0,47	2,93	0,31	0,16
804003 785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	4,39	0,30	4,54	0,12	0,08
811009 785	MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	8,01	0,43	11,59	0,09	0,05
811027 597	PANELCO SAS	1,80	0,39	IND	-0,07	-0,04
830043 325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	1,58	0,62	16,42	0,11	0,04
830071 625	OPEN LOGISTICA SAS	2,73	0,34	3,19	0,13	0,08
830076 044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	4,96	0,26	IND	0,02	0,01
830141 135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	0,85	0,96	IND	0,54	0,02
890802 221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	6,09	0,36	4,22	0,20	0,13

890909 297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	1,33	0,34	75,78	0,01	0,01
890938 952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	1,84	0,61	0,40	0,13	0,05
900011 345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	1,05	0,55	2,58	0,21	0,09
900057 442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	1,33	0,78	-0,37	-0,10	-0,02
900072 392	FIERA SAS	2,12	0,45	1,54	0,04	0,02
900075 108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	3,01	0,50	0,26	0,03	0,02
900078 051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	2,09	0,52	2,52	0,14	0,07
900148 334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	2,45	0,44	2,60	0,24	0,13
900152 485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	3,96	0,37	IND	0,12	0,08
900163 046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	2,12	0,55	2,67	0,21	0,10
900194 353	OPEN GROUP BTL SAS	8,55	0,47	4,24	0,14	0,08
900199 025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	0,76	0,89	0,90	0,32	0,03
900209 622	BANCA DE PROYECTOS SAS	4,01	0,21	4,35	0,09	0,07
900215 666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	4,32	0,31	IND	0,02	0,01
900237 865	ORBIT EVENTOS SAS	1,59	0,33	4,13	0,17	0,11
900285 489	GRUPO COMETA S.A.S	1,75	0,56	0,27	0,04	0,02
900343 131	QUACK DE COLOMBIA SAS	1,89	0,58	IND	0,16	0,07
900365 212	4E SAS	1,90	0,58	1,18	0,21	0,09
900391 059	QUINTA GENERACIÓN SAS	13,06	0,46	10,86	0,13	0,07
900407 205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	0,32	1,24	IND	1,09	-0,26
900420 627	LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	1,85	0,61	0,27	0,05	0,02
900424 713	J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	0,83	0,48	IND	0,01	0,00
900451 723	SOGA DE COLOMBIA SAS	2,48	0,51	IND	0,18	0,09
900454 188	SOTAVENTO GROUP SAS	9,38	0,34	6,53	0,25	0,17
900478 808	ABC PRODUCCIONES SAS	3,43	0,41	25,30	0,06	0,04

900647 940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	24,04	0,03	89,91	0,28	0,27
900656 068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	2,68	0,70	1,38	0,12	0,04
900731 276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1,36	0,56	1,09	0,08	0,03
900759 954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	1,50	0,23	-15,31	-0,04	-0,03
900925 777	MTA INTERNACIONAL SAS	2,15	0,60	1,70	0,15	0,06
901216 979	PENTOLA INVERSIONES SAS	1,32	0,44	1,99	0,17	0,09
900251 399	FUNDACION WAYS OF HOPE	4,97	0,59	IND	0,19	0,07
860007 336	COLSUBSIDIO	1,44	0,48	13,24	0,08	0,04
901366 021	ALFA CORP S.A.S	37,28	0,05	27,52	0,2	0,19
900577 5541	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLL O SOCIAL	2	0,5	7	0,05	0,02
900412 241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	1,44	0,8	0,89	0,13	0,07
900772 401	GLC INVERSIONES SAS	2,56	0,37	IND	0,97	0,61
900565 133	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	4,22	0,15	IND	0,67	0,56
901545 082	SHAUM & CO	31,01	0,15	IND	0,20	0,17

Tabla Estadísticas descriptivas

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Promedio	4,64	0,46	9,06	0,17	0,08
Mediana	2,12	0,47	2,67	0,13	0,06
Mínimo	0,32	0,03	-15,31	-0,1	-0,26
Máximo	37,28	1,24	89,91	1,09	0,61

Fuente: elaboración propia

Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 4,64 la mediana de 2,12 el mínimo de 0,32 y el máximo de 37,28 **razón por la cual se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 3.**

Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 46%, la mediana de 47% el mínimo de 3% y el máximo de 124%, razón por la cual, **se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o menor a 30%.**

8.1 Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 9,06, la mediana de 2,67 el mínimo de -15,31 y el máximo de 89,91, razón por la cual, **se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o superior a 2. Así mismo, los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan HABILITADOS respecto al indicador de razón de cobertura de intereses como indeterminados.**

8.2 Capital de Trabajo

El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos de una empresa. Por ello, puede indicar si esta tiene lo necesario para operar antes de conseguir ganancias. Es decir, muestra si una empresa cuenta con el dinero suficiente para cubrir sus gastos que le permitan obtener ganancias.

Para calcular el capital trabajo se utiliza la siguiente formula: Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo de ejecución, inversión a realizar y que no se contempla la entrega de anticipo, debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior y de acuerdo al tipo de proceso a desarrollar a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, **no** se requerirá el Capital de Trabajo como indicador financiero.

8.3 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna¹”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado². Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

8.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 17% la mediana de 13%, el mínimo de -10% y el máximo de 109%, razón por la cual, **se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 12%.**

8.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 8%, la mediana de 6% el mínimo de -26% y el máximo de 61%, **razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 10%.**

Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Tabla Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 30%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 2 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 12%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 10%

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".



FERNANDO TORRES MARTÍN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO

Proyectó aspectos jurídicos: Nicolás Mendoza. – Contratista Abogado IMRDS
Revisó aspectos financieros: Nidia Roció Muñoz - Profesional Universitario